



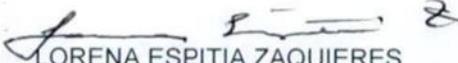
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CAROLINA AYALA QUINTERO VS COLFONDOS.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2020-00012-00

Montería, Seis (06) de agosto de 2021

Al despacho de la señora juez, informando que se encontraba programada fecha para la audiencia de conciliación el día 06 de agosto de 2021 a las 3 de la tarde, en tanto para ese mismo día y hora también se encontraba señalada audiencia del artículo 80 en otro proceso ordinario laboral, siendo un error involuntario y de buena fe al omitir indicar la respectiva audiencia en el libro correspondiente - PROVEA.



LORENA ESPITIA ZAQUIERES

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. -Montería, AGOSTO SEIS (06) del dos mil veintiuno (2021).-

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede y observa que efectivamente en auto pasado se señaló fecha para la audiencia de conciliación para el día 06 de agosto de 2021, sin que apareciera informada en el libro correspondiente de audiencias que se lleva en este Juzgado, en tanto, para ese mismo día se encontraba fijada audiencia del artículo 80 del CPTSS en proceso ordinario laboral distinto, siendo lo anterior un error involuntario y de buena fe, el que debe ser subsanado.

Por lo anterior, este Juzgado se abstendrá de llevar a cabo la audiencia de conciliación programada para el día 06 de agosto de 2021 a las 3pm y en su lugar se señalará nueva fecha para llevarla a cabo, la que corresponde ser el día 25 de agosto de 2021 a las 3 pm.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

ORDENA:

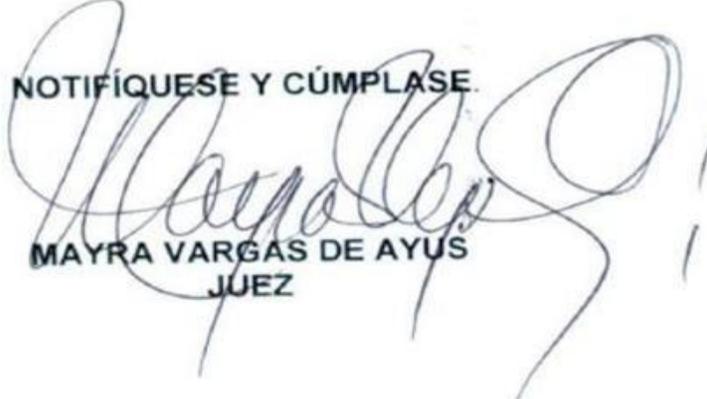
PRIMERO: APLACESE la audiencia del artículo 77 del CPTSS que viene programada para el día 06 de agosto de 2021 a las 3 pm por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: SEÑALESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS el día 25 de agosto de 2021 a las 3 pm.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ